



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0015-2025

Arequipa, 15 de enero de 2025.

Visto, el Oficio N° 001-2025-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la Universidad, y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en su sesión de fecha 9 de enero de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)."

Que, en ese sentido, conforme al artículo 300° del Estatuto Universitario, concordante con el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, se establece que: "El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario; que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes".

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: "(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico".

Que, al respecto, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0208-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió: "1. **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Y posteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 0217-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, se resolvió: "1. **APROBAR** la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)".

Que, no obstante, mediante Oficio N° 001-2025-VR.AC. de fecha 3 de enero de 2025, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 001-2024-DA-VR.AC.-UNSA de la Dirección de Admisión; solicitó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2025, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0208-2024 de fecha 13 de mayo de 2024 y, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0217-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, respecto a la fecha de asignación de vacantes del Examen Extraordinario 2025, a efecto que los postulantes que no alcancen vacantes en el Examen Extraordinario 2025, tengan tiempo de realizar su inscripción al Examen Ordinario II Fase, cuyas inscripciones culminan el martes 4 de marzo de 2025; ello según el siguiente detalle:

**DICE:**

EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025		
Inscripciones	Lunes 20 de enero de 2025	Martes 04 de febrero de 2025
Inicio de clases	Lunes 10 de febrero de 2025	
Evaluación previa (*)	Domingo 23 de febrero de 2025	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 02 de marzo de 2025	
Asignación de vacantes	Miércoles 05 de marzo de 2025	

**DEBE DECIR:**

EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025		
Inscripciones	Lunes 20 de enero de 2025	Martes 04 de febrero de 2025
Inicio de clases	Lunes 10 de febrero de 2025	
Evaluación previa (*)	Domingo 23 de febrero de 2025	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 02 de marzo de 2025	
Asignación de vacantes	Lunes 03 de marzo de 2025	

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2025, acordó aprobar la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo universitario N° 0208-2024 del 13 de mayo de 2024 y, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0217-2024 del 21 de mayo de 2024; conforme se detalla en la parte resolutive.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2025 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo universitario N° 0208-2024 del 13 de mayo de 2024 y, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0217-2024 del 21 de mayo de 2024; conforme al siguiente detalle:





## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 21 de octubre de 2024	Martes 19 de noviembre de 2024
Inicio de clases	Lunes 25 de noviembre de 2024	
Evaluación previa (*)	Domingo 22 de diciembre de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	Domingo 29 de diciembre de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	Domingo 02 de febrero de 2025	

EXAMEN EXTRAORDINARIO 2025		
Inscripciones	Lunes 20 de enero de 2025	Martes 04 de febrero de 2025
Inicio de clases	Lunes 10 de febrero de 2025	
Evaluación previa (*)	Domingo 23 de febrero de 2025	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 02 de marzo de 2025	
Asignación de vacantes	Lunes 03 de marzo de 2025	

EXAMEN ORDINARIO II FASE 2025		
Inscripciones	Lunes 10 de febrero de 2025	Martes 04 de marzo de 2025
Evaluación previa (*)	Domingo 09 de marzo de 2025	
Evaluación de conocimientos	Domingo 16 de marzo de 2025	

EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2025		
Inscripciones	Lunes 24 de febrero de 2025	Miércoles 19 de marzo de 2025
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	Sábado 22 de marzo de 2025	

(\*) Evaluación previa para postulantes a los programas de estudio: Arquitectura, Artes música, Artes plásticas y Educación en la especialidad de idiomas (Inglés y francés).

2. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, Comisión de Procesos de Selección R.R. N° 1084-2024 (Dr. Juan Carlos Negrón López, Dra. Guiliana Feliciano Yucra, Mag. Olivia Cecilia Jaén Azpilcueta, Dr. Wilber Javier Escalante Ordoñez, Dra. Carmen Julia Salazar Veliz de Gutiérrez, Dr. Armando Adolfo Minaya Lizarraga), OCEII, OTI, ARCHIVO.

Exp. 1000516-2024  
/hmc